

presentados a su vez por los individuos de la Junta Juicial, D. Francisco Aguirre, D. Fernando Albaladejo, D. Manuel Albaladejo, D. Policarpo Ribera, D. Alvaro Lope y D. Mateo Lope, como deban componer la Junta Juicial por ochocientos cuarenta y ocho y continuen los trabajos que pertenecen del presente año; en cuyo virtud se procedió a la elección del Presidente de la Junta, electo por una mayoría de Fernando Albaladejo y D. la Junta, el Sr. de ella prototipo la responsabilidad que los Señores vijentes exigjen a los individuos de ella, respecto a que en primer lugar del corriente año fue elijido en esta Villa según pariere el real decreto de veinte y tres de Mayo y posteriores y aquellos tocaba tener a cargo los padrones de Miguera en los terminos señalados en dichos decretos y que según el de diez de Abril del corriente año no se debia haberse nombrado, esta por lo que ya lo estaba. En cuyo acto queda instalada la Junta y el Sr. Alcalde le prebino su responsabilidad por medio de la Lectura de los decretos y reales ordenes que corresponden a este particular. Con lo que se firmo el acto que sigue man de lo qual que sabe el Sr. Certifico

Campillo
 Lope
 Lope
 Albaladejo
 Albaladejo
 Rodriguez

Campillo
 Lope
 Albaladejo
 Rodriguez

En la Villa del Puente y dia veinte de este mes de mayo de mil ochocientos cuarenta y siete, fueron reunidos en la sala Capitular los señores de esta Ayuntamiento que al margen se demuestran y poracionados que fueron por mi el Sr. de dio cuenta de lo inserto en los Boletines oficiales de la provincia de ciento veinte y cuatro y ciento veinte y cinco en particular de una real orden sobre Quintas, de una del Sr. D. Juan ministro de Directo sobre encargos a las Juntas Juiciales como igualmente de una real orden por la cual se modifican los Administraciones de directos e indirectos y enterados acordaron se espongan al Sr. de cumplimiento y Archivero. Por una mayoría acordaron

Campillo
 Lope
 Lope
 Albaladejo
 Albaladejo
 Rodriguez